CONTRATO DE OBRA NÚMERO 988 DE 2021
ADICION NUMERO CUATRO (4) DE 2024

OBJETO	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA – SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 2".
PARTES	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 063 con NIT. 901.476.429-7 (Integrado por CASAHIDALGO CONSTRUCCIONES COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.354.637-5, con una participación del 75%, e HIDALGO E HIDALGO S.A. SUCURSAL COLOMBIA., identificada con NIT No. 900.397.334-3, con una participación del 25%).

Entre los suscritos, **ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.351.375 de Cúcuta, en calidad de DIRECTOR (A) TÉCNICO (A), CODIGO 0100, GRADO 22, en su calidad de **DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN,** nombrada mediante Resolución No. 3867 del 26 de agosto de 2024 y acta de posesión No. 000284 del 2 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultada al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 2922 del 16 de julio de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JORGE EDUARDO DUARTE RODRÍGUEZ,** identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.015.396.432**, obrando en nombre y representación de **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 063** en su calidad de Representante legal, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa se encuentra en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 988 del 21 de mayo de 2021; por consiguiente hemos acordado suscribir la presente modificación, previas las siguiente,

CONSIDERACIONES:

1) Que el 21 de mayo de 2021 el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO VÍAS COLOMBIA 063 suscribieron** el Contrato de obra **N° 988 de 2021**, cuyo objeto es: *"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR DE LA SOBERANÍA (LA LEJÍA – SARAVENA), EN LOS DEPARTAMENTOS DE NORTE DE SANTANDER, BOYACÁ Y ARAUCA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 2"*

2) Que el valor inicial del Contrato de Obra **N° 988 de 2021** se estableció en la suma **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($362.133.900.815) MONEDA CORRIENTE,** suma que incluye el IVA, equivalente a 398.594,97 salarios

mínimos legales mensuales vigentes para el año de suscripción del presente contrato y un plazo inicial de **CIENTO CATORCE (114) MESES**, a partir de la Orden de Inicio, lo cual ocurrió el 01 de julio de 2021 mediante oficio DO-GGP-34150.

3) Que durante la ejecución del contrato se han suscrito las siguientes Modificaciones:

Modificación contractual	Fecha de suscripción	Asunto
Adición No.01	21/12/2021	Adicionar el valor del Contrato No. 988 de 2021, en la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($5.839.076.356) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS ($367.972.977.171) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.
Adición No No.02	28/12/2021	Adicionar el valor del Contrato No. 988 de 2021, en la suma de DIECISEIS MIL DOSCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($16.201.586.243) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA, para un valor total acumulado de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($384.174.563.414) MONEDA CORRIENTE, incluido IVA.
Adición No No.03	31/08/2022	Adicionar el valor del Contrato No. 988 de 2021 en la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ($5.000.000.000) MCTE incluido IVA, para un valor total acumulado de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS ($389.174.563.414) M/CTE"
Modificación No.01	06/10/2023	MODIFICAR el Parágrafo Segundo de la Cláusula Séptima del Contrato 988 de 2021, en el sentido de trasladar la suma de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.150.000.000 M/CTE) IVA INCLUIDO de la vigencia futura autorizada 2023 a la vigencia futura autorizada 2029.
Aclaración No.01	11/10/2023	Aclarar la Modificación No. 01 del Contrato 988 de 2021 suscrita el día 06 de octubre de 2023, en el sentido de liberar del Registro Presupuestal No.107923 expedido el día 03 de febrero de 2023 la suma de MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.150.000.000) IVA INCLUIDO de la vigencia 2023 del rubro C-2401- 0600-72-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 11.
Modificación No.02	10/12/2024	MODIFICAR la CLÁUSULA SÉPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato, trasladando recursos de los

		ítems: a) “Subtotal obras”, “Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad)” y “Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA del 19%)” al ítem, “ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS”.
Modificación No.03	30/12/2024	MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO de la CLÁUSULA SÉPTIMA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del Contrato, en el sentido, de reprogramar CATORCE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($14.500.000.000,00) correspondientes al recurso presupuestal asignado para el año 2026, al presente año 2024.

4) Que, actualmente se prevé que el plazo de ejecución del contrato de obra **No. 988 de 2021** finalizará el 31 de agosto de 2030.

5) Que, en relación con el contrato que nos ocupa, actualmente no cursa trámite ningún procedimiento administrativo sancionatorio.

6) Que actualmente el valor total del contrato de obra **No. 988 de 2021** es por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS MCTE ($389.174.563.414,00),** suma que incluye el IVA.

7) Que, mediante oficio CS-HEHC-24-CL-071 de fecha 12 Diciembre de 2024, **EL CONTRATISTA** solicita a la Interventoría **CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 188**, viabilizar la adición No. 4 al Contrato de Obra No. 988 de 2021 para atender las obras del puente Bojaba, en los siguientes términos: ”(…) una de las emergencias atendidas durante la ejecución de este proyecto fue la ocurrida en el puente de bojaba (PR 139+ 070), el 09 de julio de 2021 alrededor de las 4:00 PM. En ese momento se presentó la pérdida de una sección del puente de aproximadamente 45 m de luz ubicado en el acceso al puente bajaba (PR 139+ 070) sobre la carretera la lejía - saravena debido a las fuertes precipitaciones que provocaron la creciente del río Bojayá.

Como consecuencia de este incidente fue necesario restablecer la tránsitabilidad de la vía con la mayor urgencia. Por ello se realizó la instalación de un puente provisional metálico como solución provisional para superar dicha emergencia.

De esta manera a través del presente comunicado se realiza la solicitud de recursos presupuestales a ser inyectados en el contrato 988 para la ejecución en obra de la solución definitiva de los daños presentados en el puente Bojabá”.

8) Que mediante oficio **CIV188-2726-2022** del 12 de diciembre de 2024, LA INTERVENTORIA CONSORCIO INTERVENTOR VIAL HMV-WSP 188, emite concepto favorable a la solicitud de la adición N°4, en los siguientes términos:

(…) Los recursos financieros presupuestales 2021, 2022 y 2023 dispuestos en la CLÁUSULA SÉPTIMA, del contrato de obra 988 de 2021 por valor de $65.502.091.170 se encuentran ejecutados en un 100%, como se muestra en el siguiente resumen:

4. Justificación Financiera y Presupuestal

En relación con las actividades programadas para la ejecución de los trabajos de construcción de la alternativa para remplazar el puente metálico provisional que se instaló la sección del puente Bojabá afectado, el contratista solicita una adición al contrato por un valor de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS ($7.390.818.040) IVA INCLUIDO**, los cuales serán invertidos durante la vigencia del año 2024. De acuerdo con los diseños realizados para esta estructura, se tiene proyectada la siguiente inversión:

CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA DE DISEÑOS APROBADA PARA PUENTE BOJABA)

ACTIVIDADES	VALOR EJECUCIÓN	
ESTRUCTURA PUENTE BOJABA (incluye prueba de carga)	$	4,142,995,616.00
GATEO PUENTE (Todo lo necesario)	$	500,000,000.00
OBRAS COMPLEMENTARIAS (Accesos muros tierra armada)	$	1,557,644,390.00
BÁSICO DE OBRA	**$**	**6,200,640,006.00**
AJUSTES (18%)	$	1,136,560,034.00
VALOR IVA OBRA Y AJUSTES (19% de la Utilidad del 5%)	$	53,618,000.00
TOTAL	**$**	**7,390,818,040.00**

Con la adición solicitada, los rubros del contrato experimentarán la siguiente variación y/o modificación:

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 6 Fecha: 10 de diciembre de 2024	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A) PARA IVA 19% (A)	$ 300,223,516,809	$ 323,201,236,937	**$ 6,200,640,006**	**$ 329,401,876,943**
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ 31,704,542,709	$ 33,790,030,707	**$ 1,136,560,034**	**$ 34,926,590,741**
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 1,150,000,000	$ 1,150,000,000		**$ 1,150,000,000**
PROVISIÓN VALOR IVA OBRA/ AJUSTESY JORNADAS DE TRABAJO 7 POR 24	$ 2,434,031,973	$ 2,617,186,187	**$ 53,618,000**	**$ 2,670,804,187**
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 1,500,000,000	$ 1,500,000,000		**$ 1,500,000,000**
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS	$ 285,000,000	$ 285,000,000		**$ 285,000,000**
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE	$ 24,428,809,324	$ 24,428,809,324		**$ 24,428,809,324**
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) (K	$ 408,000,000	$ 2,300,259		**$ 2,300,259**
ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS (L)	$ -	$ 1,848,739,496		**$ 1,848,739,496**
VALOR DEL IVA (19%) DE LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS EN SECTORES ATÍPICOS (M)	$ -	$ 351,260,504		**$ 351,260,504**
Valor Total	**$ 362,133,900,815**	**$ 389,174,563,414**	**$ 7,390,818,040**	**$ 396,565,381,454**

(...)

9) Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI- MN1-IN-12-FR-1** Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Interventoría del 12 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante legal o apoderado del contratista, Representante legal o apoderado de la interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría INVIAS, la abogada de la unidad ejecutora, el titular de la Gerencia SMCN y el Gestor técnico de proyecto, el cual hace parte integral del presente documento.

10) Que la unidad ejecutora presentó concepto ante el comité de contratación así: *"(…)* Teniendo en cuenta que El corredor vial de La Soberanía tiene una longitud de 150.0 km, altamente vulnerable por inestabilidad Geológica durante toda su longitud. De igual manera presenta emergencias constantemente y atención de sitios críticos, que no se tenían previstos dentro del contrato. Dentro de dichos sitios críticos se encuentra el Puente Bojaba, el cual es indispensable para garantizar la transitabilidad en el sector, y teniendo en cuenta que el puente provisional es un riesgo para la transitabilidad de los usuarios, se hace necesario la atención inmediata de la solución definitiva del puente. Lo anterior demanda mayores recursos toda vez que el puente no se tenia previsto en la estructuración del Contrato de Obra N°988 de 2021.

Es por este motivo que el supervisor del proyecto considera favorable la adición del contrato 988-2021 por un valor de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS MCTE ($7.390.818.040,00).

El resumen de las actas es el siguiente

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
31	OBRA	enero 2024	$3.482.827.599,00	$ 292.557.518,00	$ 3.190.270.081,00	1709 (22/03/2024)	PAGADO
30D	AJUSTE	diciembre 2023	$ 43.251,00	$ -	$ 43.251,00	2071 (4/04/2024)	PAGADO
31P	AJUSTE	enero 2024	$ 577.613.913,00	$ -	$ 577.613.913,00	2068 (4/04/2024)	PAGADO
31D	AJUSTE	enero 2024	$ 9.863.525,00	$ -	$ 9.863.525,00	2070 (4/4/2024)	PAGADO
32	OBRA	febrero 2024	$ 3.348.926.310,00	$ 281.309.810,00	$ 3.067.616.500,00	2395 (10/04/2024)	PAGADO
32D	AJUSTE	febrero 2024	$ 685.904.992,00	$ -	$ 685.904.992,00	3042 (23/04/2024)	PAGADO
33	OBRA	marzo 2024	$ 1.668.931.841,00	$ 140.190.275,00	$ 1.528.741.566,00	3235 (26/04/2024)	PAGADO
33D	AJUSTE	marzo 2024	$ 342.907.412,00	$ -	$ 342.907.412,00	4960 (28/05/2024)	PAGADO
34	OBRA	abril 2024	$ 2.478.065.790,00	$ 208.157.526,00	$ 2.269.908.264,00	4247 (17/05/2024)	PAGADO

34D	AJUSTE	abril 2024	$ 521.488.517,00	$ -	$ 521.488.517 ,00	6423 (26/06/2024)	PAGADO
35	OBRA	mayo 2024	$ 487.455.728,00	$ 40.946.281,00	$ 446.509.447 ,00	7417 (18/07/2024)	PAGADO
35D	AJUSTE	mayo 2024	$ 106.286.863,00	$ -	$ 106.286.863 ,00	8418 (05/08/2024)	PAGADO
36	OBRA	junio 2024	$ 1.740.923.939,0 0	$ 146.237.611,0 0	$ 1.594.686.3 28,00	8260 (01/08/2024)	PAGADO
36D	AJUSTE	junio 2024	$ 327.063.149,00	$ -	$ 327.063.149 ,00	11181 (17/09/20249	RADICADO
37	OBRA	julio 2024	$ 1.892.179.560,0 0	$ 158.943.083,0 0	$ 1.733.236.4 77,00	9543 (23/08/2024)	PAGADO
37D	AJUSTE	julio 2024	$ 350.592.216,00	$ -	$ 350.592.216 ,00		
38	OBRA	agosto 2024	$ 1.628.662.609,0 0	$ 136.807.659,0 0	$ 1.491.854.9 50,00	11778 (26/09/2024)	RADICADO
38D	AJUSTE	agosto 2024	$ 330.616.438,00	$ -	$ 330.616.438 ,00	14516 (06/11/2024)	RADICADO
39	OBRA	septiembr e 2024	$ 1.163.752.320,0 0	$ 97.755.195,00	$ 1.065.997.1 25,00	13819 (25/10/2024)	RADICADO
40	OBRA	octubre 2024	$ 1.691.137.924,0 0	$ 142.055.586,0 0	$ 1.549.082.3 38,00	17136 (04/12/2024)	RADICADO
39D	septiembr e	SEPTIEM BRE 2024	$ 254.276.761,00	$ -	$ 254.276.761 ,00	17138 (04/12/2024)	RADICADO
40D	OCTUBR E	OCTUBR E 2024	$316.849.506		$316.849.50 6	18216 (12/12/2024)	RADICADO
41	OBRA	NOVIEMB RE	$1.153.273.498		$1.153.273. 498	18212 (12/12/2024)	RADICADO
41P	AJUSTES	NOVIEMB RE	$234.801.747		$234.801.74 7	18566(13/12/202 4)	RADICADO
42	OBRA	DICIEMB RE	$114.407.748		$114.407.74 8	18510(13/12/202 4)	RADICADO

(…)."

11) Que de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora, esta fue analizada en su integridad por el Comité de Contratación y se aprobó según acta N°**63** del 27 y 30 de diciembre de 2024.

12) Que con Memorando **2024I-VBOG-101413** del 27 de diciembre de 2024, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la solicitud de adición del contrato de obra **No 988 de 2021,** el cual presenta, además, el avance físico

y financiero del contrato en los siguientes términos:

Avance físico: 17,68 % programado vs. 17,13% ejecutado
Avance financiero: 17,26 % programado vs. 16,80% ejecutado

13) Que la garantía de cumplimiento y la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual que amparan el contrato que nos ocupa, cuyos anexos más recientes fueron aprobados por el INSTITUTO mediante documento suscrito el 13 de diciembre de 2024, el cual se encuentra publicado en la plataforma SECOP II.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato **No. 988 de 2021** y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato No. 988 de 2021 en la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS ($7.390.818.040) MCTE** incluido IVA, para un valor total acumulado de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($396.565.381.454) M/CTE.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente Adición no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora presunta en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA PESOS ($7.390.818.040) MCTE**, discriminada así: a) Subtotal obras, la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEIS PESOS ($6.200.640.006) M/CTE**, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales, la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (1.136.650.034) MCTE**, d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad), la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($53.618.000) MCTE.**

PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 219024 del 26 de diciembre de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de $7.390.818.040 asi:

POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOS	VALOR
C-2401-0600-144-51102D-2401021-02	NACION	11	$5.390.818.040
C-2401-0600-144-51102D-2401021-02	NACION	10	$2.000.000.000
TOTAL			$7.390.818.040

CLÁUSULA TERCERA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA se obliga a modificar los mecanismos de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato y en el presente documento.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. – El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyecto: Cristhian Camilo Guzmán Q – Abogado SGCPA
Reviso: Sonia Carolina Ochoa Avila – Abogada SGCPA
Aprobó: Carolina Pabón Silva -Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Maria Fernanda Carrascal – Abogada SMCN
Aprobó: Gustavo Adolfo Bastidas Godoy – Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales (e)
Reviso: Helen María Ricardo – Abogada DEO